

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, 14 de mayo de 2021
Oficio No. 573

Proceso: Liquidación Patrimonial -Persona Natural No Comerciante
Radicado: 68001400300920210010600
Deudor: Wilden Dueñas Bárcenas C.C. 91.230.019
Acreedores: Bancolombia, Banco Davivienda, Banco de Bogotá,
Banco Av Villas, Scotiabank Colpatría, Colombiana de
Comercio S.A.

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informarles que por auto de fecha 7 de abril de 2021 este Juzgado decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial del deudor WILDEN DUEÑAS BÁRCERNAS con C.C.91.230.019 2021.

Lo anterior, para que preste su colaboración en la difusión del presente oficio a todas las autoridades judiciales del país que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor, incluso aquellos que correspondan por concepto de alimentos para que los remitan a la liquidación, con la advertencia que la incorporación deberá efectuarse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, sin que la extemporaneidad sea predicable de los procesos por alimentos.

Ante la inexistencia de tales procesos, favor abstenerse de dar respuesta.

Sin otro particular,

Lina María Rosales Palomino
Secretaria

Firmado Por:

**LINA MARIA ROSALES PALOMINO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

Código de verificación:

21265a862d8ab277bbf7a3586007f2f64418761f33400c7cc9143ac7dd5dd069

Documento generado en 14/05/2021 11:41:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**